



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.218/2020.

VISTO: Asunto número 67 de fecha 9 de marzo de 2020 caratulado: "ACCCS Agronomía Criadores de Caballos Criollos de Salto, solicitan se declare de interés departamental "Marcha de Oro" a realizarse del día 7 al 21 de junio en la ciudad de Salto".

RESULTANDO: I) Que la "Agronomía Criadores de Caballos Criollos de Salto", se encuentran abocados a la organización de la "50 Marcha Funcional de Caballos Criollos del Uruguay" denominada "Marcha de Oro", en conjunto con la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay.

II) Que el evento se realizará en el predio ferial de la Asociación Agropecuaria de Salto durante los días 7 al 21 de junio; la misma convocará a más de setenta cabañas participantes de todo el país, de Argentina y Brasil.

III) Que ante la importancia del evento para nuestro Departamento, solicitan la declaratoria de interés departamental del mismo.

CONSIDERANDO: Que luego de haber sido estudiada la solicitud por la Comisión de Desarrollo Departamental y Descentralización, considera pertinente que la misma sea declarada de Interés Departamental.

ATENTO: a ello, y a lo informado por la Comisión de Desarrollo Departamental y Descentralización.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Departamental la "50 Marcha Funcional de Caballos Criollos del Uruguay" denominada "Marcha de Oro", organizada por la Agronomía Criadores de Caballos Criollos de Salto, en conjunto con la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay, a celebrarse los días 7 al 21 de junio en nuestro Departamento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.


Dr. Manuel María Barreiro
Secretario General

aa.


Sr. Alberto Subi
Presidente